

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 29 DE MARZO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR, POR LA QUE SE CONCEDEN LOS PREMIOS ANUALES "EDUCACIUDAD" A LOS MUNICIPIOS DISTINGUIDOS POR SU COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2020.**

La Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011), de la Consejería de Educación, estableció las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales "Educaciudad" a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía.

Mediante la Resolución de 23 de julio de 2020 (BOJA 146, de 30 de julio de 2020) de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar se efectuó la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales "Educaciudad" a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2020.

Vistas las solicitudes y las memorias de las actuaciones realizadas y efectuados los informes por las Comisiones provinciales, así como la evaluación de solicitudes por el Jurado establecida en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicho Jurado y según consta en el acta de la reunión celebrada el 26 de marzo de 2021, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación,

**RESUELVE**

**Primero**

Otorgar nueve premios de 8.000 euros cada uno, a los proyectos mejor valorados entre los municipios participantes a los premios anuales "Educaciudad 2020".

**Segundo**

Aprobar la relación provisional de municipios que han obtenido la consideración de beneficiarios, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía, que se indica en el ANEXO I.

**Tercero**

Desestimar provisionalmente los premios solicitados por municipios los cuales no han obtenido la puntuación suficiente, según se relaciona en el ANEXO II.



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	30/03/2021 10:21:38	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	tFc2eT24KTTCTAMW6AATL828UK8YYT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Igualmente, se incluyen en este ANEXO II, los municipios de Motril, Jabugo, Moguer, Palos de la Frontera y Santiponce con indicación de la causa de exclusión.

#### Quinto

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 20 de junio de 2011, **se concede un plazo de diez días** para que, utilizando el formulario-Anexo II de la Orden citada, los municipios puedan presentar alegaciones, reformular su solicitud o comunicar su aceptación al premio propuesto, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Además, junto con el Formulario-Anexo II, deberá acompañar la siguiente documentación:

- Certificación de acuerdo plenario de la Corporación Municipal, en relación al apartado 4.a).2º, acordado dentro del plazo de presentación de solicitudes, con la decisión de optar a dicha distinción adoptada por mayoría en el Pleno, debiendo figurar en el mismo el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años, según establece el apartado 15 del Cuadro-Resumen de la Orden.

- Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales (según establece el apartado duodécimo de la Resolución de convocatoria).

Sevilla, 29 de marzo de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,  
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Daniel Bermúdez Boza

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	30/03/2021 10:21:38	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	tFc2eT24KTTCTAMW6AATL828UK8YYT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO I: RELACIÓN PROVISIONAL DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS**

MUNICIPIOS	PUNTUACIÓN	PREMIO	PROVINCIA
ALHAURÍN EL GRANDE	165	8.000 €	MÁLAGA
POZOBLANCO	161	8.000 €	CÓRDOBA
OSUNA	130	8.000 €	SEVILLA
TORREMOLINOS	128	8.000 €	MÁLAGA
GINES	125	8.000 €	SEVILLA
DOS TORRES	120	8.000 €	CÓRDOBA
SAN JUAN DEL PUERTO	115	8.000 €	HUELVA
LA ZUBIA	101	8.000 €	GRANADA
NUEVA CARTEYA	100	8.000 €	CÓRDOBA

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,  
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR  
Daniel Bermúdez Boza

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	30/03/2021 10:21:38	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	tFc2eT24KTTCTAMW6AATL828UK8YYT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





## ANEXO II: RELACIÓN PROVISIONAL DE MUNICIPIOS DESESTIMADOS Y EXCLUIDOS

### MUNICIPIOS DESESTIMADOS

MUNICIPIOS	PUNTUACIÓN	PROVINCIA	MOTIVOS DE DESESTIMACIÓN
ALCALÁ DEL VALLE	69	CÁDIZ	No alcanzar la puntuación suficiente
CONIL DE LA FRONTERA	33	CÁDIZ	No alcanzar la puntuación suficiente
VILLALUENGA DEL ROSARIO	23	CÁDIZ	No alcanzar la puntuación suficiente

### MUNICIPIOS EXCLUIDOS

MUNICIPIO	PROVINCIA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MOTRIL	GRANADA	No ha subsanado alegaciones.
JABUGO	HUELVA	Premiado en Convocatoria 2017 (BOJA núm. 123 de 27 de junio de 2018)
MOGUER	HUELVA	Premiado en Convocatoria 2016 (BOJA núm. 136 de 18 de julio de 2017)
PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA	Premiado en Convocatoria 2016 (BOJA núm. 136 de 18 de julio de 2017)
SANTIPONCE	SEVILLA	Premiado en Convocatoria 2016 (BOJA núm. 136 de 18 de julio de 2017)

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,

PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Daniel Bermúdez Boza

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	30/03/2021 10:21:38	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	tFc2eT24KTTCTAMW6AATL828UK8YYT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

